

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO, MARZO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FESCOOP
DEMANDADO: ROBERTO RIOS BENJUMEA y CARLOS ALBERTO JARA
ARANGO
RADICACIÓN: 6300140030082019-00567-00

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos que en su momento hiciera el apoderado judicial de la parte actora, por secretaría óbrese de conformidad, ello, teniendo en cuenta, que la orden se dio en el auto mediante el cual se terminó el proceso.

De otro lado, en atención al memorial poder, signado por la representante legal de la entidad demandante dentro de este proceso, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora al abogado **PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1094940239 y Tarjeta Profesional 294.469 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

Así mismo, téngase por revocado el poder que se le había conferido al abogado DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA, para representar a la entidad ejecutante

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 05/03/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

de verificación:
2aaa62e4bf73b2a037e2c85567c637910ce7ef
do en 04/03/2021 12:40:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>